

RESOLUCIÓN 184-2024

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168 número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.*”;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia*”;
- Que** el artículo 178 párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 120 número 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: “*La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada (...)*”;
- Que** el artículo 264 número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: “*(...) 10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial. (...)*”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución 010-2024 de 18 de enero de 2024 el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió nombrar al magíster Adrián Alejandro Alvaracín Jarrín, como Director Provincial de Chimborazo del Consejo de la Judicatura;
- Que** mediante Memorando circular No. DP06-2024-0415-MC de 30 de julio de 2024, el magíster Adrián Alejandro Alvaracín Jarrín, comunicó al Pleno del Consejo de la Judicatura y a la Dirección General: “*(...) Tengo el alto honor de dirigirme al Pleno del Consejo de la Judicatura, con la finalidad de presentar mi renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Director Provincial de Chimborazo del Consejo de la Judicatura*”;
- Que** con Memorando circular No. CJ-DNTH-2024-1016-MC de 30 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el informe técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-861 de 30 de julio de 2024, sobre: “*(...) LA RENUNCIA*”;

PRESENTADA POR EL ABG. ADRIÁN ALEJANDRO ALVARACÍN JARRÍN DIRECTOR PROVINCIAL DE CHIMBORAZO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.”;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció el Memorando No. CJ-DG-2024-5833-M de 31 de julio de 2024, suscrito por el Director General, en el que se remitió el Memorando circular No. CJ-DNTH-2024-1016-MC de 30 de julio de 2024, que contiene el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-861 de 30 de julio de 2024, suscrito por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como, el Memorando circular No. CJ-DNJ-2024-0238-MC, de 31 de julio de 2024, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, número 10, del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CHIMBORAZO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Artículo Único. Aceptar la renuncia presentada por el magíster Adrián Alejandro Alvaracín Jarrín, al cargo de Director Provincial de Chimborazo.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. La ejecución de la presente Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Talento Humano y de la Dirección Provincial de Chimborazo del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro.

Mgs. Mario Fabricio Godoy Naranjo
Presidente del Consejo de la Judicatura

Dra. Narda Solanda Goyes Quelal
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Merck Milko Benavides Benalcázar
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Yolanda De Las Mercedes Yupangui Carrillo
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro.

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum
Secretario General
del Consejo de la Judicatura

PROCESADO POR:	CH
----------------	----